

RESOLUCIÓN N° **1996** /2023

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **22 JUN. 2023**

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 39921, de fecha 15 de junio del 2023.
2. Informe del Inspector de fecha 16 de junio del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Pública e Inspección General.
3. Resolución Exenta N° 2313141400 de fecha 27 de abril del 2023, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana.
4. Certificado de Regularización de Edificaciones Existentes Dañadas a Consecuencia de una Catástrofe (Permiso y Recepción Definitiva) N° 36, de fecha 12 de octubre del 2016, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, Fija Orden Subrogancia Secretaría Municipal
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de agosto del 2023, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ERNESTO PINTO LAGARRIGUE N° 354
NOMBRE : CENTRO DE EVENTOS BELLAVISTA SpA.
RUT : 77.653.499-4
GIRO : RESTAURANT COMERCIAL
ROL S.I.I. : 484-012
UNIDAD VECINAL : 35

2. Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**.
3. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal, el contribuyente deberá cancelar dentro de los 07 días hábiles posteriores a la fecha de esta notificación.
4. Otórguese un plazo de siete (7) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **CENTRO DE EVENTOS BELLAVISTA SpA.**, Rut **77.653.499-4**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
5. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
6. **Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Pública e Inspección General, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, ARCHÍVESE.



CATHERINE SOTO GAJARDO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LGQ/DVM/esa
19.06.2023
2091865